

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 1996-20090

En atención a que lo solicitado en escrito anterior es procedente de acuerdo con el inciso final del numeral 10 artículo 597 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

Secretaría **repita** oficio sobre levantamiento de embargo conforme se dispuso en proveído del 04 de marzo de 1997 al decretar la terminación de este proceso por pago total de la obligación, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb7c99827936b234757080b90fd5494bb66a795a411e5118b318823f6be678a4

Documento generado en 23/06/2020 10:33:23 AM

Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, D.C.



Carrera 9 No 11- 45 piso 3
Complejo el virrey torre central
Telefax: 2820043 – Bogotá – Colombia
Correo Institucional : ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Desde el 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cierre de la sede judicial ordenada mediante artículo 1° de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, cuyos contenidos no permitieron el ingreso de los empleados ni de los usuarios a las sedes judiciales incluida las del Complejo el Virrey torre central donde se ubica la sede de este despacho judicial causa del covid-19.

Para este proceso específico desde el 27 de abril de 2020, CORREN TERMINOS conforme lo dispone el artículo 7° del acuerdo PCSJA20-11546 emanado de la misma corporación, por lo que las actuaciones se harán de manera virtual al correo institucional indicado en la providencia y que además son de público conocimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mireya Saavedra Holguin'.

**MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIA**